



Agosto 31 de 2023

**Proyecto para auscultación:**

# **NORMAS GENERALES PARA LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD**

# **NIS 1**

**Norma de Información de Sostenibilidad**

**Para recibir comentarios a más tardar el  
30 de noviembre de 2023**

Derechos de autor © 2023 (en trámite) reservados para el:

**Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad (CINIF)**

Bosque de Ciruelos 186, Piso 9,  
Col. Bosques de las Lomas,  
C. P. 11700, CDMX  
Teléfono: (55) 55-96-56-33  
Fax: (55) 55-96-56-34  
Correo electrónico: [contacto.cinif@cinif.org.mx](mailto:contacto.cinif@cinif.org.mx)

Prohibida la reproducción, traducción, reimpresión o utilización, total o parcial de esta obra, ya sea de manera electrónica, mecánica u otro medio, actual o futuro, incluyendo fotocopia y grabación o cualquier forma de almacenamiento físico o por sistema, sin el permiso por escrito del **CINIF**.

Para cualquier información adicional sobre el uso de este documento, así como del precio sobre copias adicionales, favor de contactar directamente al **CINIF**.

Información adicional relacionada con esta NIS se encuentra en la página electrónica del **CINIF**:  
[www.cinif.org.mx](http://www.cinif.org.mx)



**Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad**

Bosque de Ciruelos 186, Piso 9,  
Col. Bosques de las Lomas,  
C. P. 11700, CDMX

El logotipo del CINIF y los términos “NIF”, “INIF”, “ONIF”, “CINIF”, “Normas de Información Financiera”, “Interpretaciones a las Normas de Información Financiera” y “Orientaciones a las Normas de Información Financiera”, “NIS”, “Normas de Información de Sostenibilidad” son marcas registradas o por registrar del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2023

## A TODOS LOS INTERESADOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad. (CINIF) emite el actual proyecto de **Norma de Información de Sostenibilidad 1, Normas generales para la revelación de información de sostenibilidad (NIS 1)**, convocando al envío de comentarios sobre cualquier punto o tópico desarrollado en relación con el proyecto. Los comentarios aportan un mayor beneficio si:

- a) están relacionados con los cuestionamientos planteados,
- b) indican el párrafo específico o grupo de párrafos que le son relativos,
- c) contienen razonamientos claros con sustento técnico y, donde sea aplicable,
- d) proporcionan sugerencias de redacción alternativa.

Los comentarios que se reciban por escrito serán analizados y tomados en cuenta para las deliberaciones del Consejo Emisor en el proceso de aprobación del proyecto, sólo si son recibidos a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

El objetivo de la NIS 1 es establecer las normas generales para la revelación de información de sostenibilidad las cuales son congruentes con la Norma de Información Financiera A-1, *Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera* (NIF A-1), del CINIF.

Con base en su Reglamento de Auscultación, el CINIF publicará los comentarios recibidos en su página electrónica. Las comunicaciones a este respecto deben enviarse al correo electrónico: [contacto.cinif@cinif.org.mx](mailto:contacto.cinif@cinif.org.mx)

Se agradecerá se envíen los comentarios en archivo formato de texto electrónico, desprotegido y sin tablas.

Este proyecto de NIS 1 propone su entrada en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1º de enero de 2025.

Atentamente,

**C.P.C. Elsa Beatriz García Bojorges**  
*Presidente del Consejo Emisor del CINIF*

## NIS 1

# NORMAS GENERALES PARA LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Capítulo / Sección	Párrafos
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>IN1 – IN25</b>
Preámbulo .....	IN1 – IN15
Razones para emitir la NIS 1 .....	IN16 – IN22
Convergencia con las Normas Internacionales de Revelaciones de Sostenibilidad .....	IN22 – IN26
<b>10 ESTRUCTURA DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD</b> .....	<b>11.1 – 16.5</b>
<b>11 Objetivo</b> .....	<b>11.1 – 11.2</b>
<b>12 Alcance</b> .....	<b>12.1 – 12.2</b>
<b>13 Información de sostenibilidad</b> .....	<b>13.1</b>
<b>14 Normas de información de sostenibilidad</b> .....	<b>14.1 – 14.5</b>
<b>15 Juicio profesional en la aplicación de las NIS</b> .....	<b>15.1 – 15.2</b>
<b>16 Determinación de estimaciones confiables</b> .....	<b>16.1 – 16.5</b>
<b>20 ASPECTOS FUNDAMENTALES DE SOSTENIBILIDAD</b> .....	<b>21.1 – 22.15</b>
<b>21 Concepto de sostenibilidad</b> .....	<b>21.1 – 21.4</b>
<b>22 Entidades sostenibles</b> .....	<b>22.1 – 22.15</b>
<b>30 OBJETIVO DE LA INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD</b> .....	<b>31.1 – 32.2</b>
<b>31 Aspectos generales</b> .....	<b>31.1 – 31.9</b>
<b>32 Objetivo de la información de sostenibilidad</b> .....	<b>32.1 – 32.2</b>

Capítulo / Sección	Párrafos
<b>40 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD.....</b>	<b>41.2 – 43.4.3</b>
<b>41 Aspectos generales .....</b>	<b>41.1 – 41.3</b>
<b>42 Características cualitativas fundamentales .....</b>	<b>42.1.1 – 42.2.7</b>
<b>43 Características cualitativas de mejora.....</b>	<b>43.1.1 – 43.6.1</b>
<b>50 NORMAS DE REVELACIÓN .....</b>	<b>51.1 – 59.6</b>
<b>51 Fundamento de las revelaciones de la información de sostenibilidad .....</b>	<b>51.1</b>
<b>52 Entidad informante.....</b>	<b>52.1</b>
<b>53 Interconectividad de la informa.....</b>	<b>53.1</b>
<b>54 Periodicidad de la información de sostenibilidad.....</b>	<b>54.1 – 54.4</b>
<b>55 Información comparativa .....</b>	<b>55.1</b>
<b>56 Cambios en estimaciones .....</b>	<b>56.1</b>
<b>57 Errores .....</b>	<b>57.1 – 57.8</b>
<b>58 Entidades de interés público.....</b>	<b>58.1 – 58.5</b>
<b>59 Información complementaria.....</b>	<b>59.1 – 59.6</b>
<b>60 VIGENCIA .....</b>	<b>60.1</b>
	Página
<b>Consejo Emisor del CINIF que aprobó la emisión de la NIS 1 .....</b>	<b>37</b>

## NIS 1

# NORMAS GENERALES PARA LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

## INTRODUCCIÓN

---

### Preámbulo

#### *Entorno ambiental actual*

- IN1** A lo largo de los años, la evolución humana ha basado su desarrollo en sistemas de producción y consumo que dependen en gran medida de recursos finitos, incluidos combustibles fósiles, minerales y agua, que generan grandes cantidades de residuos, incluidos materiales no reciclables y no biodegradables, que contribuyen a la contaminación y a la degradación ambiental. Los impactos de estos sistemas de producción y consumo están alcanzando umbrales ambientales más allá de los cuales se corre el riesgo de causar cambios irreversibles en los sistemas naturales de la tierra.
- IN2** Los procesos industriales asociados con la producción y consumo de bienes y servicios en los principales sectores industriales de la economía, tales como minería, construcción, industria manufacturera, transporte y alimentos, así como la generación de electricidad y calor a través de la quema de los combustibles fósiles, suelen emitir gases de efecto invernadero (GEI) como dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), metano (CH<sub>4</sub>) y óxido nitroso (N<sub>2</sub>O). Además de ser causa de deforestación, la producción de alimentos también provoca emisiones de metano (CH<sub>4</sub>), dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) y otros gases de efecto invernadero. Estas emisiones contribuyen al cambio climático, lo que resulta en fenómenos meteorológicos más frecuentes y severos, aumento del nivel del mar y alteraciones de los ecosistemas. Por otro lado, el uso de productos químicos, como pesticidas y fertilizantes en la agricultura, y la creciente generación de residuos como desechos electrónicos, plásticos y residuos peligrosos tiene impactos ambientales negativos, incluida la degradación del suelo y la contaminación del agua, colocando en riesgo la integridad de los ecosistemas y recursos naturales de los que dependemos.
- IN3** A medida que se eleva la concentración de GEI, también lo hace la temperatura de la superficie del planeta provocando cambios en el clima que traen muchas consecuencias negativas tales como: aumento en la frecuencia y gravedad de los fenómenos meteorológicos extremos, incluidas olas de calor, huracanes, inundaciones, sequías e incendios forestales. Estos eventos pueden provocar daños a la infraestructura, pérdidas agrícolas, pérdidas de vidas, daños a la propiedad y afectaciones en ciudades y comunidades; las ondas de calor se vuelven más frecuentes y prolongadas, y pueden provocar escasez de agua incrementando el riesgo de sequías que afectan a la agricultura y la ganadería pudiendo provocar escasez de alimentos; incremento del riesgo de la supervivencia de las especies terrestres y oceánicas que son indispensables para mantener los ecosistemas; entre muchos otros.

### ***Entorno social actual***

- IN4** La sociedad actual también enfrenta serios problemas, principalmente relacionados con la desigualdad que va más allá del tema económico; aunque parece que esta variante es la más importante, a esta se le añaden elementos como el género, la cultura, la religión y las preferencias sexuales. La disparidad significativa en riqueza, ingresos y oportunidades dentro de una sociedad puede obstaculizar el progreso y la prosperidad de un país.
- IN5** La pobreza es tal vez la evidencia más clara de la desigualdad social, pero es una realidad que las consecuencias para las personas que tienen desventajas sociales son muchas y de diversa índole: mayor exposición a enfermedades, bajo acceso a educación, exclusión de la sociedad, etc. Una sociedad con altos niveles de desigualdad donde gran parte de su población tiene poco acceso a educación y salud puede dar como resultado una fuerza laboral menos calificada y saludable, lo que reduce el capital humano y el potencial de productividad de un país. Los países con altos niveles de desigualdad social son países subdesarrollados.

### ***La sostenibilidad***

- IN6** La sostenibilidad es la capacidad de las generaciones actuales de satisfacer sus necesidades sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, con la consideración de tres elementos básicos: crecimiento económico, protección del medio ambiente y procuración del desarrollo y bienestar social. Para contribuir al desarrollo sostenible es de alta importancia que este criterio también se incorpore al ámbito empresarial.
- IN7** Las entidades que operan bajo un esquema de sostenibilidad contribuyen a un entorno global sostenible que permite la supervivencia de las personas en el largo plazo y, en consecuencia, de las entidades. En sentido contrario, el no atender los temas de sostenibilidad afecta el entorno en el que se desarrollan las personas, poniendo en riesgo la subsistencia humana y, en consecuencia, la posibilidad de una entidad de mantenerse como negocio en marcha; es decir, las entidades que no llevan a cabo acciones de sostenibilidad impactan negativamente al entorno en el que operan y carecen de elementos para el análisis de riesgos relacionados con el cambio en el entorno, incrementando sus propios riesgos que podrían materializarse en el corto, en el mediano o en el largo plazo.

### ***Evolución del informe empresarial***

- IN8** Como consecuencia de lo anterior, actualmente, es una realidad que los interesados en las entidades, principalmente inversionistas, acreedores, las contrapartes de una entidad que conforman la cadena de valor a la que pertenece, etc., requieren cada vez más información adicional a la que proveen los estados financieros, tal como información en materia de sostenibilidad, para comprender si una entidad tiene la capacidad de mantenerse dentro de un horizonte de tiempo ilimitado tomando en cuenta no solo su desempeño financiero, sino también sus riesgos y oportunidades

relacionados con cuestiones **ambientales** y con su gestión de capital humano y **entorno social** así como relacionados con las prácticas de su **gobierno corporativo (temas ASG)**. Asimismo, también ha cobrado importancia el conocer la contribución de las empresas para lograr un entorno global sostenible.

**IN9** Para el CINIF es clara la necesidad de impulsar la evolución del informe empresarial para que sea más holístico y con más información prospectiva que permita no solo entender información pasada sobre el desempeño de una entidad, sino que también identificar la capacidad de una entidad para gestionar sus riesgos para mantenerse en el largo plazo.

### **Agenda 2030 de la ONU**

**IN10** En el año 2015 se firmó la llamada Agenda 2030 entre la Organización de las Naciones Unidas y sus países Miembros, entre ellos México, comprometiéndose estos a cumplir con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos objetivos representan un plan de acción en favor del planeta y para acabar con la pobreza y la desigualdad social.

**IN11** Particularmente, el ODS 12, *Consumo y producción responsables*, compromete a promover que las entidades revelen en sus informes empresariales sus acciones de sostenibilidad y su contribución al cumplimiento de los ODS. Al tener el compromiso de revelar sus acciones de sostenibilidad, el informe empresarial se convierte en un impulsor de dichas acciones.

### **Normas NIIF de Revelación de Información de Sostenibilidad**

**IN12** En el año 2021, la Fundación IFRS, la cual ha emitido las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por más de 20 años a través del Consejo Internacional de Normas Contables (IASB, por sus siglas en inglés) creó el Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés), con el compromiso de emitir las Normas Internacionales de Revelación de Información de Sostenibilidad que sirvan como un base global para que las empresas alrededor del mundo preparen información útil y comparable.

**IN13** En junio 2023, el ISSB emitió las dos primeras normas:

- a) NIIF S1, *Requerimientos Generales de Revelación de Información Financiera Relacionada con Sostenibilidad*; y
- b) NIIF S2, *Revelaciones Relacionadas con el Clima*.

**IN14** El objetivo de estas dos normas es requerir que una entidad revele información sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con sostenibilidad, que sea útil para los usuarios primarios de la información financiera de propósito general, en su toma de decisiones relacionada con proveer recursos a la entidad. Los riesgos y oportunidades requeridos a ser revelados son aquellos que razonablemente se espera podrían afectar los flujos de efectivo de una entidad, su acceso a financiamiento o su costo de capital.



**IN15** Si bien las normas NIIF S1 y NIIF S2 son normas enfocadas a entidades que están listadas en alguna bolsa de valores, representan una base para generar información por cualquier entidad para satisfacer a sus distintos usuarios.

### **Razones para emitir la NIS 1**

**IN16** Para el CINIF, las acciones de sostenibilidad son impostergables y ha establecido ya una estrategia para la emisión de Normas de Información de Sostenibilidad (NIS) porque considera que más allá de ser información útil para los interesados en una entidad, de esta forma se promueven las acciones en favor de un entorno global sostenible. Dicha estrategia del CINIF consiste en dos etapas, según se explica en los siguientes párrafos.

**IN17** En la etapa 1 de su estrategia de normas de sostenibilidad, el CINIF tiene contemplada la emisión de la NIS 1 y la NIS 2. La NIS 1, en conjunto con las Normas de Información Financiera (NIF) servirá de base para la preparación de informes empresariales en México, que sean de utilidad y cada vez más completos para satisfacer las necesidades de los distintos usuarios.

**IN18** La NIS 1 incluye normas tanto del Marco Conceptual de las NIF, como de las NIF particulares, que se consideran necesarias para revelar información de sostenibilidad en forma consistente con la información en materia contable y financiera.

**IN19** La NIS 1 establece que la información de sostenibilidad es aquella relacionada con las interacciones entre una entidad y sus partes interesadas, la sociedad, la economía y el medio ambiente natural, a lo largo de la cadena de valor de la entidad, y se clasifica en:

- a) *información de impacto* – información cuantitativa y cualitativa relacionada con el impacto de una entidad hacia su entorno ambiental y social, así como relacionada con sus prácticas empresariales; se conforma básicamente de:
  - i. métricas o indicadores de impacto de la entidad hacia su entorno ambiental y social; y
  - ii. descripciones relacionadas con las prácticas de sostenibilidad de la entidad; y
- b) *información financiera* – información cuantitativa y cualitativa relacionada con riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad que razonablemente se espera puedan afectar los flujos de efectivo de una entidad, su acceso a financiamiento o su costo de capital, en el corto, mediano o largo plazo; estas revelaciones se focalizan básicamente en los siguientes aspectos importantes de una entidad: su gobernanza (gobierno corporativo), su estrategia de sostenibilidad, su administración de riesgos y sus métricas de desempeño y objetivos.

**IN20** El CINIF emite la NIS 1 junto con la NIS 2, *Revelación de los Indicadores Básicos de Sostenibilidad* (IBSO); tales indicadores representan información de impacto que se considera fundamental para que la entidad pueda conocer con mayor claridad su estatus de sostenibilidad y, a partir de esto, comience a identificar y medir sus riesgos y oportunidades relacionados con esta materia. El CINIF considera que después de haber aplicado las NIS 1 y NIS 2, con base en los IBSO, las entidades no solo tendrán elementos para identificar sus riesgos y oportunidades relacionados con sostenibilidad, sino que habrán implementado la infraestructura necesaria para generar información suficiente que les permita administrar tales riesgos y oportunidades, establecer mejores prácticas de sostenibilidad, así como atender los requerimientos de revelación de las nuevas NIS para satisfacer las necesidades de los usuarios de información.

**IN21** La etapa 2 de la estrategia iniciará en el año 2024 y no tiene límite de tiempo; en esta etapa el CINIF continuará con la emisión de las NIS particulares sobre los requerimientos de revelación de información financiera sobre riesgos y oportunidades relacionados con sostenibilidad; específicamente, trabajará en la NIS particular sobre requerimientos de revelaciones de información financiera relacionada con el clima, en el más alto nivel de convergencia posible con las NIIF del ISSB.

**IN22** Mediante la emisión de las dos primeras NIS, el CINIF hace un atento llamado a las entidades a sumarse a llevar a cabo acciones que contribuyan a un entorno global sostenible, enfatizando que las entidades que operan en un esquema de sostenibilidad normalmente son más eficientes, más rentables y generan más valor a sus propietarios.

### **Convergencia con las Normas NIIF de Revelación de Información de Sostenibilidad**

**IN23** La NIS 1 es altamente convergente con la NIIF S1, salvo por lo mencionado en los párrafos siguientes.

**IN24** La NIIF S1 está enfocada a satisfacer las necesidades de los usuarios primarios de la información, tales como inversionistas y acreedores, mientras la NIS 1 tiene la intención de coadyuvar a preparar información tanto para usuarios primarios como para otro tipo de usuarios, por ejemplo, para satisfacer a quienes desean conocer la contribución de una entidad a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**IN25** La NIIF S1 establece requerimientos de revelación sobre los diversos riesgos y oportunidades que puede tener una entidad requiriendo información de cuatro áreas: gobernanza, estrategia, administración de riesgos y métricas. Por su parte la NIS 1, si bien menciona que la información financiera relacionada con sostenibilidad debe revelarse abordando dichas cuatro áreas, no establece todos los requerimientos específicos de revelación que hace la NIIF S1, dado que esto lo hará a través de las NIS particulares.

- IN26** La NIIF S1 solo prevé que una entidad revele información financiera sobre riesgos y oportunidades, mientras que la NIS 1 prevé que una entidad además revele información de impacto, lo cual requerirá a través de NIS particulares.

Norma en auscultación

La NIS 1, *Normas generales para la revelación de información de sostenibilidad* está integrada por los párrafos incluidos en los capítulos 10 al 60, los cuales tienen el mismo carácter normativo.

Norma en auscultación

## NIS 1

# NORMAS GENERALES PARA LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

## 10 ESTRUCTURA DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

---

### 11 Objetivo

11.1 El objetivo de esta Norma de Información de Sostenibilidad (NIS) es establecer las normas generales, congruentes con el Marco Conceptual (MC) de las Normas de Información Financiera (NIF) del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad (CINIF), aplicables a la preparación y revelación de la información de sostenibilidad de una entidad.

11.2 Esta NIF define la información de sostenibilidad, establece las bases para su determinación y establece los requisitos generales de calidad que esta debe tener; los requerimientos de esta NIF serán complementados con los establecidos en las NIS particulares para coadyuvar a preparar información completa.

### 12 Alcance

12.1 Las disposiciones de esta NIS deben ser aplicadas por todas las entidades que preparen información de sostenibilidad.

12.2 Una entidad puede aplicar las NIS independientemente de si sus estados financieros han sido preparados de conformidad con las NIF o con otros principios o prácticas contables generalmente aceptados (PCGA).

### 13 Información de sostenibilidad

13.1 La *información de sostenibilidad* es aquella relacionada con las interacciones entre una entidad y sus partes interesadas, la sociedad, la economía y el medio ambiente natural, a lo largo de la cadena de valor de la entidad y se clasifica en:

- a) *información de impacto* – información cuantitativa y cualitativa relacionada con el impacto de una entidad a su entorno ambiental y social, así como relacionada con sus prácticas empresariales; se conforma básicamente de:
  - i. métricas o indicadores de impacto de la entidad hacia su entorno ambiental y social; y
  - ii. descripciones relacionadas con las prácticas de sostenibilidad de la entidad; y

- b) *información financiera* – información cuantitativa y cualitativa relacionada con riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad que razonablemente se espera puedan afectar los flujos de efectivo de una entidad, su acceso a financiamiento o su costo de capital, en el corto, mediano o largo plazo; esta información se focaliza básicamente en los siguientes aspectos importantes:
  - i. *gobernanza* – se refiere a la información sobre los procesos de gobierno corporativo, los controles y las políticas que una entidad usa para administrar y monitorear los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad;
  - ii. *estrategia de sostenibilidad* – corresponde a la información de una entidad sobre su plan para administrar y mitigar sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad; sus planes de transición hacia un desempeño sostenible; y sobre su capacidad de resiliencia ante la posible materialización de riesgos de sostenibilidad;
  - iii. *administración de riesgos* – se refiere a la información sobre los procesos que la entidad usa para identificar, cuantificar, priorizar y monitorear los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad; y
  - iv. *métricas y objetivos* – es información sobre indicadores de desempeño de una entidad en relación con sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluyendo avances hacia cualquier objetivo que la entidad ha establecido o está requerida a alcanzar por alguna ley o regulación.

## 14 Normas de información de sostenibilidad

- 14.1 El término Normas de Información de Sostenibilidad (NIS) se refiere al conjunto de pronunciamientos normativos emitidos por el CINIF que regula la *información de sostenibilidad* emitida por una entidad a una fecha determinada.
- 14.2 Las NIS deben someterse a un proceso formal de auscultación abierto a la observación y participación de los interesados en la *información de sostenibilidad*. Por lo tanto, una NIS se establece como definitiva cuando existe evidencia de su aceptación generalizada en México al final de su proceso de auscultación.
- 14.3 En la preparación y revelación de *información de sostenibilidad*, una entidad debe atender a las NIS, las cuales son pronunciamientos normativos de carácter obligatorio que se conforman como sigue:
  - a) *Normas generales para la información de sostenibilidad*, y
  - b) *Normas particulares para la información de sostenibilidad*:
    - i. *Normas de información de impacto relacionadas con sostenibilidad*, y
    - ii. *Normas de información financiera relacionada con sostenibilidad*.

**14.4** Las NIS generales establecen conceptos fundamentales que sirven de sustento en el desarrollo y aplicación de las NIS particulares; dichos conceptos son consistentes con los establecidos en el MC de las NIF que regula la emisión de información financiera.

**14.5** Las NIS particulares son normas focalizadas en temas de sostenibilidad específicos; son normas más detalladas que las NIS generales; no obstante, este enfoque no pretende que las NIS particulares establezcan criterios para la revelación de todos y cada uno de los casos o situaciones en materia de sostenibilidad que deba revelar una entidad; por ende, la aplicación de una NIS particular conlleva el empleo del juicio profesional, el cual debe orientarse hacia el cumplimiento de los objetivos de la propia norma.

## **15 Juicio profesional en la aplicación de las NIS**

**15.1** El juicio profesional se refiere al empleo de los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para la aplicación de las NIS. El juicio profesional debe ejercerse con un criterio o enfoque prudencial, el cual consiste en aplicar cautela, especialmente bajo condiciones de incertidumbre. Con objeto de preservar la utilidad de la información, la *información de sostenibilidad* debe revelar explicaciones sobre la forma en que se ha aplicado el juicio profesional, con el propósito de permitir al usuario formarse un juicio adecuado sobre los hechos y circunstancias que involucra la información que se revela.

**15.2** En el proceso de preparación de la *información de sostenibilidad*, el juicio profesional se emplea comúnmente para:

- a) identificar posibles riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad;
- b) identificar información importante para ser revelada;
- c) elegir normas complementarias a las NIS, cuando sea procedente; y
- d) lograr equilibrio entre las características cualitativas de mejora de la *información de sostenibilidad*: esto implica que el cumplimiento de dichas características debe dirigirse hacia la consecución de sus niveles máximos, cuestión que requiere del juicio profesional; por ejemplo, en ocasiones por alguna razón válida, la información puede no ser comparable, pero podría concluirse que la información sigue siendo útil si las otras características se cumplen.

## 16 Análisis de incertidumbres

- 16.1** La actividad económica de una entidad involucra, en algunos casos, un ambiente de incertidumbre, lo que obliga a hacer diferentes supuestos para llevar a cabo una adecuada evaluación y cuantificación de los eventos relacionados a cuestiones de sostenibilidad sujetos de revelación. Derivado de lo anterior, el uso de estimaciones es una parte esencial del proceso de preparación de la *información de sostenibilidad*. Su determinación requiere del empleo del juicio profesional, el cual busca prever y estimar hechos probables a la luz de las circunstancias actuales, pero desconocidos en cuanto a su importe o su fecha de realización, pudiendo cuantificarse adecuadamente a pesar de las posibles incertidumbres inherentes al hecho en cuestión.
- 16.2** Las estimaciones de los eventos ocurridos o por ocurrir en materia de sostenibilidad deben basarse en toda la información razonable y respaldada que esté disponible en la fecha de emisión de la *información de sostenibilidad*. Las estimaciones deben ser revisadas para identificar si cambiaron las circunstancias en las que se basó su determinación o se obtuvieron elementos de juicio adicionales a los que se conocieron originalmente para su determinación; en su caso, las estimaciones deben ajustarse.
- 16.3** El ejercicio del criterio prudencial en la elaboración de estimaciones implica la inclusión de un grado suficiente de cautela, de manera tal, que se evite la sobrevaluación o subvaluación de los montos a revelar porque de lo contrario la información podría perder su utilidad.
- 16.4** Una entidad debe:
- a) identificar los importes y eventos que haya revelado y que estén sujetos a un alto nivel de incertidumbre en su determinación; y
  - b) en relación con cada importe identificado en el inciso anterior, debe revelar información sobre:
    - i. las fuentes de incertidumbre en la medición; y
    - ii. las hipótesis, aproximaciones y juicios que la entidad ha realizado al determinar el importe.
- 16.5** Cuando los importes incluidos en la *información de sostenibilidad* no pueden cuantificarse en forma precisa y solo pueden estimarse, surge una incertidumbre en su determinación. En algunos casos, una estimación implica suposiciones sobre posibles acontecimientos futuros con resultados inciertos. El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la preparación de la *información de sostenibilidad* y no disminuye la utilidad de la información siempre que las estimaciones se describan y expliquen adecuadamente; incluso, un alto nivel de incertidumbre en su determinación no impediría necesariamente que dicha estimación proporcione información útil.



## 20 ASPECTOS FUNDAMENTALES DE SOSTENIBILIDAD

---

### 21 Concepto de sostenibilidad

21.1 La sostenibilidad es la capacidad de las generaciones actuales de satisfacer sus necesidades sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, con la consideración de tres elementos básicos: crecimiento económico, protección del medio ambiente y procuración del desarrollo y bienestar social. Para contribuir al desarrollo sostenible es de alta importancia que este criterio también se incorpore al ámbito empresarial.

21.2 Una entidad que basa su estrategia de negocio en el concepto de sostenibilidad toma en cuenta los siguientes aspectos:

- a) **ambientales (A)** – busca limitar sus impactos negativos al medio ambiente, por ejemplo: evita o mitiga la emisión de gases efecto invernadero (GEI); evita la descarga de aguas residuales sin tratamiento y la de residuos peligrosos hacia el medio ambiente. Las acciones de sostenibilidad en este rubro también incluyen hacer un consumo responsable de los recursos naturales; por ejemplo: se optimiza el consumo agua que ingresa a la entidad; se opta por el uso de energía renovable en lugar de consumir energía no renovable. Asimismo, evalúa y entiende los cambios en el entorno ambiental, como lo es, por ejemplo, el cambio climático; a partir de esta evaluación analiza como esta circunstancia puede afectar el desempeño de la propia entidad y ajusta sus planes de negocio a esa nueva realidad del entorno ambiental; por ejemplo, adapta sus instalaciones para resistir eventos meteorológicos extremos, invierte en procesos que permitan el reaprovechamiento del agua, o adapta su oferta de productos a cambios en las preferencias de los consumidores;
- b) **sociales (S)** – promueve el desarrollo y bienestar de las personas dentro y fuera de la entidad; por ejemplo, establece dentro de la propia entidad políticas de inclusión de personas de diversas razas, religiones, género, etc.; establece políticas de trabajo digno; promueve el fortalecimiento de las capacidades de sus empleados, etc.; y
- c) **gobierno corporativo (G)** – mantiene un esquema de administración del negocio basado en la ética, la legalidad y la transparencia, con un alto grado de compromiso con un desarrollo sostenible; por ejemplo: establece un código de integridad y ética para lograr una conducción responsable de la entidad y de sus trabajadores; opera con estricto apego a las leyes, normas y reglamentos que le corresponde cumplir; establece un proceso de rendición de cuentas que satisface las necesidades de información de los interesados en la entidad.

**21.3** El atender a los temas ambientales, sociales y de gobierno corporativo (temas ASG) mencionados en el párrafo anterior contribuye a un entorno global sostenible para permitir en el largo plazo la existencia de las personas y, en consecuencia, de las entidades. En sentido contrario, el no atender los temas ASG afecta el entorno en el que se desarrollan las personas, poniendo en riesgo la subsistencia humana y, en consecuencia, la posibilidad de una entidad de mantenerse como negocio en marcha; es decir, las entidades que no llevan a cabo acciones de sostenibilidad impactan negativamente el entorno en el que operan y omiten el análisis de riesgos relacionados con el cambio en el entorno, incrementando los riesgos hacia la propia entidad que podrían materializarse en el corto, en el mediano o en el largo plazo.

**21.4** Las entidades que llevan a cabo acciones de sostenibilidad (entidades sostenibles) suelen ser entidades que tienen un mejor desempeño y, en consecuencia, son más rentables y resilientes; esto se debe a que hacen un uso más eficiente de sus recursos y son capaces de identificar riesgos futuros relacionados con el entorno socioambiental y mitigarlos oportunamente; en términos generales, sus empleados y colaboradores son más productivos, pues al estar trabajando en un ambiente óptimo para ellos, su nivel de compromiso con los objetivos de la entidad es más alto; asimismo, el gobierno corporativo genera confianza a los interesados en la propia entidad para ser sujeta de inversión, de financiamiento y para establecer relaciones comerciales. Promover las acciones de sostenibilidad suele generar más valor a las entidades y, por ende, a sus propietarios.

## **22 Entidades sostenibles**

**22.1** Para proveer información de sostenibilidad sobre las áreas de gobernanza, estrategia administración de riesgos, así como sobre métricas y objetivos, primero se requiere que una entidad considere e integre factores relacionados con la sostenibilidad en sus prácticas empresariales. En el proceso de establecer y mantener prácticas de sostenibilidad, una entidad normalmente atiende los temas anteriores en el siguiente orden: 1) métricas y objetivos; 2) administración de riesgos; 3) estrategia de sostenibilidad; y 4) gobernanza.

### *Métricas y objetivos*

**22.2** En primer lugar, es necesario que la entidad revise sus prácticas de negocio e identifique aquellas que podrían estar generando impactos negativos ambientales y sociales para entonces plantearse objetivos de mejora en dichos aspectos. Por ejemplo, al considerar que los gases efecto invernadero en el ambiente son factores que provocan cambio climático, será importante que la entidad determine el volumen de sus emisiones para establecer las correctas acciones de mitigación. Asimismo, será importante identificar sus prácticas en materia social y de gobierno corporativo para apegarlas a prácticas sostenibles.

- 22.3** Una entidad debe cuantificar sus impactos ambientales y sociales para lo cual, preferentemente, debe utilizar métricas de impacto de uso generalizado a gran escala sin dejar de considerar que en algunos casos será necesario incluir métricas propias de la industria en la que opera, métricas requeridas por alguna legislación, e incluso, utilizar métricas propias de la entidad para cuantificar cuestiones particulares que deban ser sujetas de ajuste y monitoreo.
- 22.4** Las métricas de impacto permitirán a la entidad conocer su desempeño y estatus en materia de sostenibilidad, cuestión que es punto de partida para identificar sus riesgos y, sobre todo, para establecer metas de mejora para transitar hacia un desempeño cada vez más sostenible.
- 22.5** Las métricas de impacto también ayudan a identificar riesgos y oportunidades que pudieran afectar el desempeño financiero de una entidad, como cuando dicho desempeño puede afectar sus flujos de efectivo, su acceso a financiamiento o su costo de capital. Por lo tanto, las métricas de impacto también son base para generar información financiera.

#### *Administración de riesgos*

- 22.6** En segundo lugar, una entidad debe identificar sus propios riesgos y vulnerabilidades en materia de sostenibilidad. Como se mencionó en el párrafo anterior, la determinación de métricas de impacto son un primer paso para la identificación de riesgos de una entidad; por ejemplo, si el indicador de GEI evidencia que una entidad tiene procesos productivos muy agresivos hacia el medio ambiente, la entidad podría estar identificando un riesgo de ser sujeta de impuestos, multas o sanciones; o, en casos críticos, la entidad podría concluir que no puede seguir operando a menos que invierta en la modernización de su planta productiva, cuestión que genera el riesgo de pérdida monetaria al no poder recuperar el monto de la inversión en la planta original que está contaminando.
- 22.7** Adicionalmente a los riesgos de una entidad que son provocados por sus propias prácticas de negocio, la entidad puede estar operando en un entorno en el que hay otros riesgos que tal vez no generó en forma directa, por lo que podrían estar fuera de su control, pero a los que se tiene que adaptar para evitar situaciones que incluso podrían ser catastróficas; por ejemplo, el riesgo de sufrir daños físicos a su infraestructura por un evento natural como podría ser un huracán, o tener que trasladar sus operaciones por estar operando en zonas de estrés hídrico.
- 22.8** Es necesario que una entidad establezca un sistema de administración de riesgos que le permita identificar, cuantificar, priorizar, mitigar y monitorear los riesgos en materia de sostenibilidad. En ocasiones, las entidades delegan en una persona o en un grupo de personas la tarea de administrar los riesgos; otras entidades instruyen a todo el personal para que desde sus respectivas posiciones operativas identifiquen y administren los riesgos en aras de mitigarlos.

- 22.9** Para una mejor administración de riesgos, es importante hacer análisis prospectivos que cuantifiquen el posible impacto de los riesgos en los flujos de efectivo futuros de una entidad.

### *Estrategia de sostenibilidad*

- 22.10** En tercer lugar, es necesario que la entidad establezca una estrategia de sostenibilidad. Al conocer sus riesgos a corto, mediano y largo plazo, una entidad estará en una mejor posición para establecer una estrategia hacia su desempeño sostenible.

- 22.11** La estrategia de sostenibilidad es un plan o un conjunto de planes establecidos en una entidad que incluyen una serie de acciones que tienen el objetivo de conducir a la entidad hacia un desempeño sostenible, mejorando su resiliencia. En la estrategia se describe el compromiso de la entidad de abordar los desafíos ambientales, sociales y económicos y, al mismo tiempo, lograr sus objetivos comerciales. La estrategia debe incluir la implementación de acciones de mitigación de riesgos y metas en materia de sostenibilidad; asimismo, puede incluir acciones hacia el aprovechamiento de oportunidades en esta misma materia.

- 22.12** Una estrategia completa también debe incluir planes secundarios para tomarlos en caso de que el plan principal no resulte viable; para esto, resulta necesario hacer proyecciones financieras considerando la probabilidad de ocurrencia del plan principal y de los secundarios; a esto se le conoce como análisis de escenarios. Esto le permitirá a la entidad ser más resiliente al constatar la inviabilidad de los planes principales.

- 22.13** La estrategia de sostenibilidad debe integrarse a la estrategia general del negocio con la finalidad de optimizar procesos y lograr un mejor desempeño que permita la generación de valor.

### *Gobernanza*

- 22.14** Finalmente, es necesario que la definición, la ejecución y el monitoreo de la estrategia de sostenibilidad estén liderados por el órgano de gobierno de una entidad; esto permitirá que dicha estrategia permee en toda la organización y que haya mayor certeza sobre su cabal ejecución y cumplimiento de objetivos.

- 22.15** El órgano de gobierno de una entidad recae normalmente en la figura de un consejo de administración u órgano equivalente, el cual deberá tener la visión de conducir a la entidad hacia un desarrollo sostenible que no se vea limitado por un horizonte de tiempo.

## 30 OBJETIVO DE LA INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

---

### 31 Aspectos generales

31.1 Para que la *información de sostenibilidad* cumpla su objetivo es necesario entender las necesidades de sus usuarios, quienes requieren de información útil.

31.2 Existen dos grupos de usuarios de la *información de sostenibilidad* de una entidad: a) usuarios primarios; y b) otros usuarios.

#### *Usuarios primarios*

31.3 Los *usuarios primarios* son básicamente personas o entidades interesadas en la entidad porque son sus proveedores de financiamiento, tales como inversionistas y acreedores financieros (prestamistas), quienes esperan el resarcimiento de los recursos que estos transfirieren a la entidad incluyendo un rendimiento.

31.4 Los usuarios primarios tienen el riesgo de no recuperar su inversión con un rendimiento, ya sea implícito, como en el caso de inversionistas; o explícito, como en el caso de acreedores financieros.

31.5 Las decisiones que toman los *usuarios primarios* dependen de los rendimientos que esperan de una entidad, tales como dividendos o pago oportuno de principal e interés. Las expectativas sobre los rendimientos se enfocan en el importe, la periodicidad e incertidumbres de los flujos de efectivo de la entidad y la evaluación que llevan a cabo sobre la administración de la entidad en cuanto al manejo de los recursos económicos. Por lo tanto, los *usuarios primarios* requieren principalmente información financiera de sostenibilidad para su toma de decisiones; no obstante, la información de impacto también suele ser de su utilidad para tales efectos.

#### *Otros usuarios*

31.6 Los *otros usuarios* son personas y entidades que están interesadas en una entidad por razones diferentes a las de los *usuarios primarios*; estos representan un amplio universo y algunos ejemplos son clientes; proveedores de bienes y servicios y, en general, entidades que se encuentran involucradas en la cadena de valor de la entidad; trabajadores y autoridades gubernamentales; patrocinadores, en el caso de una entidad con propósitos no lucrativos; entre otros.

- 31.7** La cadena de valor de una entidad es todo el rango de interacciones, recursos y relaciones con otras personas y entidades relacionadas con el *modelo de negocio* de la entidad y el entorno externo en el que opera. Una cadena de valor abarca las interacciones, los recursos y las relaciones que la entidad utiliza y de las que depende para crear sus productos y servicios, desde su concepción hasta la entrega, el consumo o el final de la vida útil de los mismos. Las relaciones dentro de la cadena de valor incluyen a las entidades que abastecen de materiales, bienes y servicios, así como a aquellas entidades involucradas en el suministro, comercialización y distribución de los bienes y servicios que ofrece una entidad.
- 31.8** Los intereses de los usuarios de este segundo grupo son muy diversos, tales como: integrar *información de sostenibilidad* de la entidad en sus propios informes de sostenibilidad (como por ejemplo informaciones sobre emisiones de GEI), conocer si entidad podrá seguir abasteciendo de bienes y servicios a su cliente con la continuidad y los estándares de calidad deseados; saber si la entidad en la cual se labora tiene prácticas de inclusión y de trabajo digno; conocer por parte de del gobierno la contribución de una entidad a los *Objetivos de Desarrollo Sostenible*; verificar si una entidad no lucrativa a la que se patrocina está cumpliendo sus objetivos de beneficio social. Estos usuarios utilizan información para evaluar distintos aspectos de la entidad, y para realizar sus propias revelaciones con relación a su cadena de suministro.
- 31.9** Por lo anterior, los *otros usuarios* requieren principalmente información de impacto en materia de sostenibilidad; no obstante, la información financiera de sostenibilidad también suele ser de su utilidad.

## **32 Objetivo de la información de sostenibilidad**

- 32.1** El objetivo de la *información de sostenibilidad* es proveer información de impacto e información financiera relacionada con las interacciones entre una entidad y sus partes interesadas, la sociedad, la economía y el medio ambiente natural, a lo largo de la cadena de valor de la entidad, para satisfacer las necesidades de los distintos usuarios de información.
- 32.2** Los usuarios de información pueden requerir una gran cantidad y variedad de información; las NIS están orientadas a la *información de sostenibilidad* que satisfaga las necesidades comunes de los usuarios de cada grupo.

## 40 CARÁCTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

---

### 41 Aspectos generales

41.1 La utilidad es la característica fundamental que debe tener la *información de sostenibilidad*. Esta se define como la cualidad de satisfacer las necesidades comunes de los usuarios. Para que la información sea útil, esta debe tener las *características cualitativas fundamentales* de *relevancia* y de *representación fiel*. La utilidad de la información aumenta si es *comparable, verificable, oportuna y comprensible*, las cuales son *características cualitativas de mejora* de la información de sostenibilidad.

41.2 La diferencia entre las *características fundamentales* y las *características de mejora* es que las primeras deben cumplirse sin excepción alguna para que la *información de sostenibilidad* sea útil, mientras que las de mejora son altamente deseables y deben cumplirse solo al nivel máximo posible. Por lo tanto, la *información de sostenibilidad* sin las *características fundamentales* no es útil y no se vuelve útil al tener solo las *características de mejora*.

41.3 Tanto la información contenida en los estados financieros como la *información de sostenibilidad* tienen como finalidad satisfacer las necesidades comunes de información de los usuarios; por tanto, las *características cualitativas fundamentales* y las *características cualitativas de mejora* requeridas en esta NIS son consistentes con las establecidas en el MC de las NIF y deben ser consideradas por una entidad al preparar *información de sostenibilidad*.

### 42 Características cualitativas fundamentales

#### 42.1 Relevancia

42.1.1 La *información de sostenibilidad* es relevante cuando influye en la toma de decisiones de los usuarios. Para que sea relevante debe:

- a) servir de base en la elaboración de predicciones y en su confirmación (valores de predicción y de confirmación); y
- b) mostrar los aspectos más importantes de la entidad en materia de sostenibilidad (importancia relativa).



*Valores de predicción y de confirmación*

- 42.1.2** La información de *sostenibilidad* debe contener elementos suficientes para ayudar a los usuarios a realizar predicciones; por ejemplo, información sobre el volumen de agua descargada sin tratamiento puede evidenciar que el agua está contaminando el entorno; a partir de esto, los usuarios podrían generar expectativas sobre la capacidad de una entidad para alcanzar la calidad requerida del agua descargada. Asimismo, la información debe servir para confirmar o modificar las expectativas o predicciones anteriormente formuladas, permitiendo a los usuarios evaluar la certeza y precisión de dicha información; por ejemplo, información del año actual sobre la emisión de gases efecto invernadero, la cual puede ser usada como base para las predicciones de las emisiones de años futuros, también puede ser comparada con predicciones de años pasados.
- 42.1.3** La predicción y la confirmación se dan en diferentes momentos, pero forman parte de un mismo proceso, ya que sin el conocimiento del pasado las predicciones carecen de fundamento y, sin un análisis posterior, las predicciones no se pueden confirmar. Los resultados de dicho análisis posterior pueden ayudar a corregir y mejorar los procedimientos que se utilizaron para hacer esas predicciones anteriores. Para servir de base en la elaboración de predicciones, la *información de sostenibilidad* no necesita estar explícitamente en forma de datos prospectivos; sin embargo, la capacidad de hacer predicciones puede acrecentarse por la manera como es presentada la información.

*Importancia relativa*

- 42.1.4** Una entidad debe revelar toda la *información de sostenibilidad* que se considere importante.
- 42.1.5** Se considera que la *información de sostenibilidad* es importante si razonablemente pudiera esperarse que su omisión, presentación errónea u oscurecimiento podría influir en la toma de decisiones de los usuarios.
- 42.1.6** La importancia relativa no depende exclusivamente del importe de un evento, sino también de la posibilidad de que esta influya en la interpretación del usuario considerando todas las circunstancias. Ello implica que la evaluación de la importancia relativa debe regirse por el ejercicio del juicio profesional ante las circunstancias que inciden en cada situación concreta y no por cuantificaciones preestablecidas.
- 42.1.7** Los juicios de importancia relativa son específicos de cada entidad. En consecuencia, esta NIS no especifica ningún umbral de importancia relativa ni predetermina qué sería importante en una situación concreta.

*Importancia relativa en la información financiera de sostenibilidad*



- 42.1.8** Las NIS particulares especifican la información que debe ser incluida en las revelaciones de sostenibilidad. Una entidad debe evaluar si dicha información, ya sea individualmente o en combinación con otra, es importante en el contexto de la información financiera relacionada con la sostenibilidad de la entidad tomada en su conjunto. Al evaluar si la información es importante, la entidad debe tomar en cuenta factores cuantitativos y cualitativos; por ejemplo, una entidad debería considerar la magnitud y la naturaleza del efecto en la entidad de un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad.
- 42.1.9** En algunos casos, las NIS requieren revelar información sobre posibles sucesos futuros con resultados inciertos; al juzgar si dicha información es importante, una entidad debe considerar:
- los efectos potenciales de los sucesos sobre el importe, la periodicidad y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad en el corto, mediano y largo plazo (denominados “posibles resultados”); y
  - el rango de posibles resultados y su probabilidad de ocurrir dentro de ese rango.
- 42.1.10** Al considerar los posibles resultados, una entidad debe tomar en cuenta todos los hechos y circunstancias pertinentes. Es más seguro que la información sobre un posible suceso futuro se considere importante si los efectos potenciales son significativos y es probable que el suceso ocurra; no obstante, la entidad también debe considerar si la información sobre los posibles resultados de baja probabilidad y alto impacto pueden ser importantes, ya sea individualmente o en combinación con información sobre otros resultados de baja probabilidad y alto impacto.
- 42.1.11** Si se espera que un posible suceso futuro afecte a los flujos de efectivo de una entidad, pero solo muchos años adelante, normalmente esta información sobre ese suceso se considerará menos importante que la información sobre un posible suceso futuro con efectos similares con ocurrencia esperada dentro del corto plazo. Sin embargo, en algunas circunstancias, puede esperarse razonablemente que un elemento de información influya en las decisiones de los usuarios, con independencia de la magnitud de los efectos potenciales del suceso futuro o del momento en que se produzca; esto ocurre, por ejemplo, cuando la *información de sostenibilidad* es utilizada en alto grado por los usuarios.
- 42.1.12** Una entidad debe reevaluar sus juicios sobre la importancia relativa en cada fecha de presentación de información para tener en cuenta los cambios en las circunstancias e hipótesis. Debido a cambios en las circunstancias individuales de la entidad, o en el entorno externo, algunos tipos de información de periodos anteriores podrían dejar de ser importantes. A la inversa, algunos tipos de información no revelada anteriormente podría llegar a ser importante.

- 42.1.13** En las revelaciones de *información de sostenibilidad*, una entidad debe tomar en cuenta todos los hechos y circunstancias necesarios para decidir agrupar o detallar la información; la entidad no debe reducir la comprensibilidad de las revelaciones ocultando información importante con información poco importante, o agrupando elementos importantes que no sean similares entre sí.
- 42.1.14** Una entidad no debe agrupar información si al hacerlo oculta información que es importante. Por lo tanto, la información podría agruparse si sus elementos tienen características similares; de lo contrario no debe agruparse. La entidad podría separar la información sobre riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, por ejemplo, por ubicación geográfica o teniendo en cuenta el entorno geopolítico, si así es más útil.
- 42.1.15** Las leyes o reglamentos pueden requerir a una entidad revelar cierta *información de sostenibilidad*; en este caso, se permite que la entidad revele dicha información para cumplir los requisitos legales o reglamentarios, incluso si dicha información no es considerada importante; no obstante, esa información no debe ocultar la información importante. Una entidad debe revelar información financiera importante de sostenibilidad, incluso si la ley o la normativa permiten a la entidad no revelar dicha información; asimismo, una entidad no necesita revelar información si las leyes o reglamentos prohíben hacerlo; no obstante, debe revelarse el origen de la restricción.
- 42.1.16** Si una entidad determina que la información sobre una oportunidad relacionada con la sostenibilidad es sensible, se permite omitir su revelación, siempre y cuando:
- dicha información no esté ya disponible públicamente;
  - puede esperarse razonablemente que la revelación perjudique gravemente los beneficios económicos que la entidad podría obtener de otro modo al aprovechar la oportunidad; y
  - la entidad haya determinado que es imposible revelar esa información de una manera que le permita cumplir los objetivos de los requisitos de revelación sin perjudicar gravemente los beneficios económicos que la entidad podría obtener de otro modo al aprovechar la oportunidad.
- 42.1.17** La excepción del párrafo anterior no debe aplicarse para riesgos relacionados con sostenibilidad, sino solo a oportunidades.

*Importancia relativa de la información de impacto*

- 42.1.18** Considerando que la información de impacto de una entidad principalmente está relacionada con su impacto a sus entornos ambiental y social, así como relacionada con sus principales prácticas en materia de gobernanza, esta NIS considera, que normalmente dicha información se califica como importante para monitorear la contribución de dicha entidad a la sostenibilidad del entorno global.

**42.1.19** Las NIS particulares especifican cuando las revelaciones requeridas se refieren a información de impacto importante y, por lo tanto, debe revelarse, en cualquier caso, por lo que no se requerirá a una entidad llevar a cabo un análisis de importancia relativa.

## **42.2 Representación fiel**

**42.2.1** La *información de sostenibilidad* representa fenómenos, acciones y circunstancias, expresados en palabras y números; para que la *información de sostenibilidad* sea útil, esta debe ser congruente con la sustancia de dichos fenómenos, acciones y circunstancias. La representación fiel requiere que la *información de sostenibilidad* sea veraz, neutra y completa.

### *Veracidad*

**42.2.2** Para que la *información de sostenibilidad* sea veraz debe reflejar correctamente los fenómenos, acciones y circunstancias que se pretende representar y estar libre de error. La veracidad respalda la confianza y credibilidad del usuario.

**42.2.3** Decir que la información es correcta no significa precisión en todos los aspectos; quiere decir que no hay distorsiones u omisiones importantes en la representación fiel del evento, y el proceso utilizado para generar la información reportada ha sido seleccionado y aplicado sin errores. Por ejemplo, se puede estimar un indicador de aprovechamiento de agua cuando no se cuenta con medidores de agua; dicha estimación puede considerarse representación fiel si el indicador se describe clara y correctamente como una estimación, se explican la naturaleza y las limitaciones del proceso de estimación, y no se han cometido errores en la selección y aplicación del proceso.

**42.2.4** Los factores que coadyuvan a que la información sea correcta dependen de la naturaleza tanto de la información como de las cuestiones con las que está relacionada. Entre otras cuestiones, para que la *información de sostenibilidad* sea correcta se requiere que:

- a) esté libre de errores importantes;
- b) las descripciones sean precisas;
- c) las estimaciones, aproximaciones y proyecciones sean claramente identificadas como tales;
- d) no se cometan errores importantes en la selección y aplicación de un proceso apropiado para el desarrollo de estimaciones, aproximaciones y proyecciones;
- e) las afirmaciones y datos utilizados en el desarrollo de estimaciones sean razonables y basados en información en calidad y cantidad suficiente; y

- f) la información acerca del futuro represente fielmente tanto los juicios como la información fuente en los que está basada.

### *Neutralidad*

**42.2.5** La *información de sostenibilidad* debe ser neutral e imparcial; es decir, no debe ser subjetiva o estar manipulada o distorsionada para beneficio de algún o algunos grupos o sectores, que puedan perseguir intereses particulares.

**42.2.6** La *información de sostenibilidad* debe estar libre de sesgo; es decir, no debe estar influenciada por juicios que produzcan un resultado predeterminado; de lo contrario, la información pierde neutralidad. Información neutral no significa información sin propósito o influencia; por el contrario, es información relevante la cual, por definición, es capaz de influir en las decisiones de los *usuarios*.

### *Información completa*

**42.2.7** Información completa se refiere a la que incorpora todos los elementos relevantes y necesarios para evaluar y dar seguimiento a temas en materia de *sostenibilidad* por parte de todos los usuarios, cuidando que la cantidad de información no vaya en detrimento de su utilidad y cause que los aspectos importantes pasen inadvertidos para el usuario.

## **43 Características cualitativas de mejora**

### **43.1 Comparabilidad**

**43.1.1** La comparabilidad es la característica que permite a los usuarios identificar y analizar las diferencias y similitudes con la información de sostenibilidad de la misma entidad de diferentes periodos o fechas y con la de otras entidades, identificando tendencias. A diferencia de otras características cualitativas, la comparabilidad no se relaciona con un solo elemento, puesto que una comparación requiere por lo menos dos elementos.

**43.1.2** La consistencia y la comparabilidad están relacionadas, pero no son lo mismo. La consistencia se refiere al uso del mismo enfoque o método para determinar y revelar *información de sostenibilidad* periodo a periodo dentro de una entidad informante o entre varias entidades en un mismo periodo. La comparabilidad es la meta; la consistencia ayuda a lograr dicha meta.

**43.1.3** La comparabilidad no es uniformidad. Para que la información sea comparable, cuestiones similares deben verse similares y cuestiones diferentes deben verse diferentes. La comparabilidad de la *información de sostenibilidad* no se mejora al hacer que cuestiones diferentes se vean similares, o que cuestiones similares se vean diferentes.

## 43.2 Verificabilidad

**43.2.1** Para ser verificable la *información de sostenibilidad* debe poder comprobarse y validarse. La verificabilidad ayuda a que los usuarios confíen en que la información es completa, neutra y veraz. La información es verificable si es posible corroborarla o corroborar los datos utilizados para obtenerla. La información verificable es más útil para los usuarios que la información no verificable.

**43.2.2** La verificabilidad significa que observadores distintos, expertos e independientes, puedan llegar a un consenso, aunque no necesariamente a un acuerdo completo, de que una representación particular es una representación fiel. La información cuantificada no necesita ser una estimación única para ser verificable; un rango de importes posibles y las probabilidades relacionadas, también pueden ser verificados.

**43.2.3** La *información de sostenibilidad* debe proporcionarse de forma que pueda ser verificada; por ejemplo:

- a) incluyendo información que pueda corroborarse comparándola con otra información disponible para los usuarios sobre el negocio de una entidad, sobre otros negocios o sobre el entorno externo en el que opera la entidad;
- b) proporcionando información sobre datos, supuestos y métodos de cálculo utilizados para producir estimaciones o aproximaciones; y
- c) proporcionando información revisada y acordada por el consejo de administración de la entidad, los comités u órganos equivalentes.

**43.2.4** Parte de la *información de sostenibilidad* se presenta como explicaciones o información prospectiva. Esa información puede ser respaldada, por ejemplo, al representar fielmente estrategias, planes y análisis de riesgos basados en hechos. Para ayudar a *los usuarios* a decidir si usar o no dicha información, una entidad debe describir los supuestos subyacentes y los métodos para producir la información, así como otros factores que proporcionen evidencia de que la información refleja los planes o decisiones reales tomados por la entidad.

## 43.3 Oportunidad

**43.3.1** Oportunidad significa tener información disponible para los distintos usuarios en tiempo para poder influir en sus decisiones. En general, cuanto más antigua es la información, menos útil es; sin embargo, parte de la información puede continuar siendo oportuna mucho después del final de un período de informe porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias.

## 43.4 Comprensibilidad

43.4.1 Una cualidad esencial de la información es que se facilite su entendimiento para los *usuarios*. La *información de sostenibilidad* debe ser clara y concisa. Para lo cual se necesita:

- a) evitar información genérica, a veces llamada “repetitiva”, que no es específica de la entidad;
- b) evitar la duplicidad de información, incluida la duplicidad de información proporcionada en los estados financieros relacionados; y
- c) utilizar un lenguaje claro y oraciones y párrafos claramente estructurados.

43.4.2 La forma más clara que puede tomar una revelación dependerá de la naturaleza de la información y podría incluir tablas, gráficas o diagramas además del texto narrativo. Si se utilizan gráficas o diagramas, podría ser necesario incluir texto o tablas adicionales para evitar ensombrecer los detalles significativos.

43.4.3 La claridad puede mejorarse distinguiendo la información sobre desarrollos en el período sobre el que se informa de la información “permanente” que no tiene cambios, o cambia poco, de un período a otro.

## 43.5 Aplicación de las características cualitativas de mejora

43.5.1 Las características cualitativas de mejora deben maximizarse dentro de lo posible; sin embargo, individualmente o en su conjunto, no pueden hacer útil la información si esta no es relevante o no provee una representación fiel de los eventos de sostenibilidad.

## 43.6 Relación entre costo y beneficio

43.6.1 La información de sostenibilidad es útil para los distintos usuarios, pero al mismo tiempo, su obtención genera costos. Los beneficios derivados de la información de sostenibilidad deben exceder el costo de prepararla.

# 50 NORMAS DE REVELACIÓN

---

## 51 Fundamento de las revelaciones de información de sostenibilidad

51.1 Una entidad debe revelar su *información de sostenibilidad* como parte complementaria a sus estados financieros básicos y sus notas; esto con base en lo establecido en la NIF A-1, *Marco Conceptual de las NIF*, particularmente, en los párrafos 84.3.1 y 84.1.5 que al texto mencionan:

**Párrafo 84.3.1:** “Las revelaciones deben permitir a los usuarios de los estados financieros entender el efecto de cualquier riesgo sobre el monto, momento, en que se generan e incertidumbres de los flujos de efectivo futuros. Para cumplir con este objetivo las revelaciones deben proveer:

- a) Información sobre las prácticas de administración de riesgos de la entidad y cómo se enlazan con el reconocimiento y valuación de cualquier partida en los estados financieros, incluyendo métodos, supuestos, e información utilizados para determinarlos;
- b) Información cualitativa y cuantitativa que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los montos que surgen, el cambio en su momento y las razones de los cambios; y
- c) Información sobre la exposición a riesgos de la entidad.”

**Párrafo 84.1.5:** Normalmente las notas se presentan con el siguiente contenido, el cual contribuye al entendimiento por parte de los usuarios de la información que se presenta en los estados financieros de la entidad y a la comparación de estos con los de otras entidades:

- a)....
- f) otras revelaciones incluyendo:
  - i. ...
  - ii. revelaciones de información no financiera; por ejemplo, los objetivos y políticas relativos a la administración de riesgos; .

## 52 Entidad informante

**52.1** La *información de sostenibilidad* de una entidad debe referirse a la misma entidad económica que emite los estados financieros básicos y sus notas.

## 53 Interconectividad de la información

**53.1** La *información de sostenibilidad* debe revelarse de tal forma, que permita a los usuarios entender lo siguiente:

- a) la conexión entre los elementos a los que se refiere la propia revelación; por ejemplo, relación entre los riesgos y las oportunidades;
- b) las conexiones entre los elementos de los diferentes tipos de revelaciones; por ejemplo, relación entre la información de gobernanza, de estrategia, de administración de riesgos y de métricas y objetivos; y
- c) las conexiones entre las revelaciones y otra información financiera incluida y revelada en los estados financieros básicos y sus notas.



## 54 Periodicidad de la información de sostenibilidad

- 54.1 Una entidad debe revelar la *información de sostenibilidad* al mismo tiempo y referirse a la misma fecha y al mismo periodo que los estados financieros y sus notas con los que guarde relación.
- 54.2 Para este fin, se establece que el periodo al que debe referirse la *información de sostenibilidad* debe ser equivalente a un ciclo normal de operaciones de la entidad, cuando este sea igual o mayor a un año; cuando el ciclo sea menor a un año o no pueda identificarse, debe considerarse como periodo de informe un ejercicio social que no exceda de un año. De conformidad con las NIF, el ciclo normal de operaciones de una entidad industrial o comercial es el tiempo comprendido entre la adquisición de inventarios, su procesamiento, su venta y la cobranza de esta última. El ciclo normal de operaciones de una entidad de servicios o financiera normalmente se define convencionalmente como de un año.
- 54.3 En caso de que existan hechos posteriores que afecten sustancialmente la *información de sostenibilidad*, sucedidos entre la fecha a la que esta se refiere y la fecha de su emisión, estos eventos deben revelarse suficiente y adecuadamente.
- 54.4 Una entidad que esté obligada a, o que haya decidido, presentar *información de sostenibilidad* a fechas intermedias debe proporcionar una actualización de la última información de sostenibilidad anual presentada. Esas revelaciones deben centrarse en nueva información, eventos y circunstancias y no duplicar información previamente revelada en el último informe anual.

## 55 Información comparativa

- 55.1 Salvo que se especifique lo contrario en una NIS particular, una entidad debe incluir en su *información de sostenibilidad* a la fecha de cierre de cada periodo de informe, información cuantitativa en forma comparativa con la información del periodo anual anterior. Si la información cualitativa se considera útil para la comprensión de la *información de sostenibilidad* correspondiente al período sobre el que se informa, una entidad también debe revelarla en forma comparativa.

## 56 Cambios en estimaciones

- 56.1 Los efectos de cambios en estimaciones en la *información de sostenibilidad* deben aplicarse prospectivamente; es decir, a partir del periodo del cambio hacia adelante. Los cambios en estimaciones son el resultado de modificaciones en el entorno económico, de nueva información, entre otros, que dan lugar a mayores elementos de juicio respecto a la información que se considera para hacer las estimaciones.



**56.2** Aun cuando los cambios en las estimaciones producen una falta de comparabilidad, esta no debe considerarse como inconsistencia en la aplicación de las NIS en virtud de derivarse de cambios en las circunstancias que son ajenos a la administración de la entidad.

## **57 Errores**

**57.1** Los errores se derivan de situaciones tales como omisiones o mal uso de información, errores aritméticos en el procesamiento de datos, omisiones o aplicaciones incorrectas de las NIS.

**57.2** Los errores del periodo deben corregirse antes de emitir la información de sostenibilidad; si los errores se refieren a periodos anteriores, la información que se presente en forma comparativa en la *información de sostenibilidad* debe ajustarse retrospectivamente para reconocer los efectos de la corrección del error como si este no hubiera ocurrido.

**57.3** En los casos excepcionales en que resulte *impráctico* ajustar las revelaciones en forma retrospectiva, debe ajustarse la *información de sostenibilidad* del periodo más antiguo en que resulte práctico corregir.

**57.4** Se considera *impráctico* aplicar retrospectivamente la corrección de un error, si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- a) el efecto de la aplicación retrospectiva no puede determinarse, no obstante que la entidad haya realizado todos los esfuerzos razonables y justificables;
- b) la aplicación retrospectiva requiere asumir supuestos acerca de cuál hubiera sido la intención de la administración que estaba en funciones en la entidad en el periodo afectado y actualmente no se pueden asumir tales supuestos; o
- c) la aplicación retrospectiva requiere que se hagan estimaciones significativas a un periodo anterior y no es posible determinar objetivamente si la información utilizada para realizar dichas estimaciones estaba disponible en la fecha a la que corresponden dichas estimaciones o si la información se generó con posterioridad.

**57.5** No se requiere corregir los errores no intencionales de poca importancia; sin embargo, corregir todos los errores disminuye el riesgo de que errores poco importantes puedan acumularse a lo largo de varios periodos y pasar a ser importantes.

**57.6** Si un error no es individualmente importante, puede serlo al evaluarlo junto con otra información. Si un error es importante, la existencia de otros errores que tengan un efecto contrario no lo convierten en poco importante, ni eliminan la necesidad de corregirlo.

**57.7** La corrección de errores se distingue de cambios en estimaciones contables porque estas últimas son aproximaciones que la entidad tiene que revisar y ajustar cuando surge nueva información que las afecta.

**57.8** Debe revelarse en la *información de sostenibilidad* del periodo en que se reconozca retrospectivamente la corrección de un error, la siguiente información:

- a) la naturaleza del error que se está corrigiendo;
- b) el efecto del error en la *información de sostenibilidad* de periodos anteriores que se haya afectado; y
- c) una declaración de que la *información de sostenibilidad* de periodos anteriores que se presenta en forma comparativa con la del periodo actual ha sido ajustada retrospectivamente.

## **58 Revelaciones por tipos de entidades**

**58.1** Con base en los requerimientos de revelación de los distintos usuarios de la *información de sostenibilidad* se identifican los siguientes tipos de entidades:

- a) entidades de interés público; y
- b) entidades que no son de interés público.

**58.2** Una entidad de interés público es aquella que tiene *obligación pública de rendir cuentas* porque se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:

- a) sus instrumentos financieros de deuda y/o de capital se negocian en un mercado público (ya sea en una bolsa de valores nacional o extranjera, o bien, en un mercado no organizado, incluyendo mercados locales y regionales); por ejemplo: una entidad listada en alguna bolsa de valores; que está en proceso de emitir sus instrumentos financieros de deuda y/o de capital, para ser negociados en un mercado público; o bien, una entidad que ha iniciado los trámites de registro ante una comisión de valores u otro organismo regulador;
- b) posee activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros como uno de sus negocios principales; por ejemplo, las siguientes entidades a menudo cumplen con ese criterio: instituciones de crédito, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias, instituciones de seguros, instituciones de fianzas, comisionistas, casas de bolsa, sociedades de inversión, administradoras de fondos para el retiro, fondos de pensiones y fondos de inversión colectiva; o
- c) sus decisiones podrían tener un riesgo sistémico con repercusiones en la economía nacional o regional en la que opera la entidad; por ejemplo, una entidad gubernamental o paraestatal o una empresa productiva del estado, que tenga control sobre un cierto sector económico, por ejemplo, el sector energético.

- 58.3** *La obligación pública de rendir cuentas se genera cuando existe un amplio grupo de usuarios de la información de sostenibilidad de la entidad (distintos de los propietarios y administradores) tales como inversionistas y acreedores actuales y potenciales (usuarios primarios) que para su toma de decisiones dependen principalmente de la información financiera y de sostenibilidad que emita la entidad, pero carecen de poder para exigirla para ellos mismos.*
- 58.4** El uso de la información revelada por las entidades de interés público normalmente es utilizada por un mayor número de usuarios de diferentes grupos, ya que en este tipo de entidades, los dueños y administradores son distintos y, por lo tanto, las revelaciones detalladas facilitan el conocimiento y análisis del desempeño financiero y de sostenibilidad reportado por las entidades; a diferencia del uso y detalle de la información revelada por las entidades que no son de interés público, las cuales generalmente utilizan las revelaciones para toma de decisiones internas por parte de los administradores y dueños, que en este tipo de entidades ambos roles suelen recaer en las mismas personas.
- 58.5** Las NIS particulares identificarán requerimientos de revelación aplicables a todo tipo de entidades y revelaciones adicionales aplicables solo a entidades de interés público.

## **59 Información complementaria**

- 59.1** Cuando una entidad lo considere necesario para satisfacer de mejor forma las necesidades de los usuarios, puede incluir en su *información de sostenibilidad* información complementaria a la requerida por las NIS, siempre y cuando dicha información se determine aplicando otro conjunto formal y reconocido de normas en materia de sostenibilidad (normas complementarias).
- 59.2** Una entidad debe aplicar el juicio profesional para determinar qué tipo de información podría complementar la *información de sostenibilidad* requerida por las NIS de tal forma que se incremente su utilidad.
- 59.3** Para efectos de revelar información complementaria a la que se refiere el párrafo anterior, una entidad debe utilizar como normas complementarias, las *Normas Internacionales de Revelación de Sostenibilidad* (NIIF-S) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (International Sustainability Standards Board, ISSB), incluidas las normas que las propias NIIF-S permiten aplicar, respetando las consideraciones establecidas para su aplicación.

### *Requisitos de una norma complementaria*

- 59.4** Una norma complementaria debe cumplir con los dos requisitos siguientes:
- a) estar vigente, según lo establezca la propia norma complementaria. Una nueva norma complementaria puede aplicarse de manera anticipada, si esta así lo permite; y

- b) no contraponerse con las NIS.

#### *Criterios de la aplicación de las normas complementarias*

**59.5** La aplicación de una norma complementaria debe sujetarse a los criterios siguientes:

- a) debe aplicarse únicamente sobre temas que no estén contemplados en los objetivos y alcances de las NIS particulares; por lo tanto, la norma complementaria nunca debe utilizarse para sustituir a las normas de revelación ya contenidas en alguna NIS particular;
- b) en los casos en los que la norma utilizada originalmente como complementaria sea modificada o derogada por parte de su organismo emisor, debe evaluarse la aplicabilidad de la norma que la sustituya;
- c) debe suspenderse el uso de una norma complementaria cuando entre en vigor una nueva NIS particular sobre el tema relativo o, en su caso, cuando dicha NIS permita su aplicación anticipada y se tome esta opción.

#### *Revelación sobre normas complementarias*

**59.6** En el caso que la entidad utilice una norma complementaria, debe revelarse este hecho en la *información de sostenibilidad*, mencionando lo siguiente:

- a) nombre de la norma complementaria y organismo que la emite; y
- b) breve comentario de las razones que sustenten su utilización.

## **60 VIGENCIA**

---

**60.1** Las disposiciones contenidas en esta NIS entran en vigor para los ejercicios que se inicien en o a partir de 1° de enero de 2025.

## Consejo Emisor del CINIF que aprobó la emisión de la NIS 1

Esta Norma de Información de Sostenibilidad 1 fue aprobada por unanimidad por el Consejo Emisor del CINIF que está integrado por:

Presidente: C.P.C. Elsa Beatriz García Bojorges

Miembros: C.P.C. William A. Biese Decker  
Mtra. Patricia Moles Fanjul

Esta Norma fue desarrollada por la siguiente investigadora del Centro de Investigación y Desarrollo del CINIF:

Gerente del proyecto: Mtra. Jessica Trinidad Magaña López

Norma en auscultación